CÓDIGO DE ÉTICA Y ESTÁNDARES DE CONDUCTA

GRUPO FEDERACIÓN PATRONAL

PRESENTACIÓN

Perpetuar la reputación de integridad, honestidad y justicia del **Grupo Federación Patronal** es nuestra responsabilidad compartida. Mientras realizamos nuestras actividades laborales, todos debemos tomar decisiones que requieren determinar aquello que está bien y aquello que está mal. Algunas de estas decisiones se toman de manera fácil e independiente, mientras que otras deben ser pensadas en profundidad y requieren asesoramiento.

El Código de Conducta y Ética del Grupo Federación Patronal establece nuestros estándares y nuestras expectativas mínimas respecto a todos los aspectos de nuestras relaciones con los clientes, el mercado, el público y cada uno de los individuos de nuestra comunidad.

Estos estándares son una expresión de los valores fundamentales del Grupo Federación Patronal y se complementan con nuestras Políticas y Procedimientos definidos. El código fue desarrollado para guiar al personal del Grupo Federación Patronal respecto de las acciones correctas a tomar frente a una amplia variedad de situaciones.

Aun cuando se cuente con una guía, determinar el curso correcto a tomar puede resultar difícil. Ningún código puede prever ni considerar todas las situaciones, en todas las circunstancias, en todas las jurisdicciones legales y en todas las culturas.

Nuestra conducta debe ser siempre legal y también ética, de acuerdo con nuestros valores y el presente código.

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

FEDERACION PATRONAL REASEGUROS S.A.

FEDERACION PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

FEDERACION PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA

¿A QUIÉNES ALCANZA ESTE CÓDIGO?

Este código se aplica a todos los funcionarios y empleados (en adelante empleados) del Grupo Económico Federación Patronal.

Este código se aplica también a nuestros directores con respecto a sus actividades relacionadas con el Grupo Federación Patronal en los temas previstos en este código.

En este código, las referencias a “Grupo Federación Patronal” o al “Grupo” se refieren a las siguientes compañías, Federación Patronal Cooperativa Limitada, Federación Patronal Seguros S.A, Federación Patronal Seguros de Retiro S.A y Federación Patronal Reaseguros S.A. Las referencias a las “leyes” incluyen las normas y reglamentos de aplicación.

Expectativas

Los empleados del Grupo Federación Patronal son responsables de comprender y cumplir las políticas y los procedimientos del Grupo. Se espera que cumplan las leyes de aplicación, los estándares éticos en todas las cuestiones relacionadas con el Grupo y que traten a todos con quienes se relacione, incluyendo a sus compañeros de trabajo, con respeto y dignidad.

El Grupo está comprometido a proveer una atmósfera productiva y profesional para realizar nuestro trabajo y no se tolerarán conductas ilegales, no éticas o deshonestas. Este código y otras políticas y procedimientos del Grupo están diseñados para ayudar a comprender y cumplir los estándares esperados.

Nuestros Valores

- **Compromiso:** consciencia de la importancia de cumplir con lo acordado, buscando ofrecer respuestas con eficiencia, proactividad y estar orientado a la mejora continua, con el objetivo de dar lo máximo que cada persona puede dar.
- **Vocación de servicio:** Actitud orientada a brindar al personal, a los asegurados y a los intermediarios respuestas de excelencia, anticipándonos a sus necesidades, comprometiéndonos con sus problemas y superando sus expectativas.
- **Respeto:** Reconocer y aceptar las características del otro sin emitir juicios de valor. Cumplir las normas, reglas y procedimientos definidos por GAFP, en todos los ámbitos del trabajo.
- **Honestidad:** Actuar de acuerdo con cómo uno siente y piensa para con los demás y consigo mismo.
- **Innovación:** Actitud para desafiar el statu quo, proponiendo y llevando a la práctica nuevas ideas, o mejoras a algo que ya existe, asumiendo el error como parte del aprendizaje. Implica el reconocimiento y la adaptación positiva al cambio.
- **Pertenencia:** Sentimiento asociado al hecho de formar parte del GAFP, compartiendo su visión, misión y valores.

RELACIÓN LABORAL

Prohibición de discriminación y acoso

El Grupo Federación Patronal contrata, paga, promueve y toma otras decisiones de empleo sobre la base de factores legales, tales como calificación y rendimiento, sin considerar la raza, el género, color, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra base protegida por las leyes correspondientes.

Estamos comprometidos con un ambiente libre de toda forma de acoso y de discriminación o represalias ilegales. Los empleados involucrados en acoso, conductas discriminatorias o represalias, y los supervisores o gerentes que toleren dichas conductas violan este código.

Violencia en el ámbito de trabajo

El Grupo Federación Patronal no tolera comportamientos destructivos, amenazantes, intimidantes o violentos cometidos por o contra los clientes, productores asesores de seguros, cualquier otro tercero, empleados o funcionarios de la compañía y/o los bienes de esta.

La violencia en el ámbito de trabajo puede incluir actos o amenazas de violencia a otras personas, el daño intencional de los bienes del empleador o de otras personas. Es obligación de los colaboradores o funcionarios, mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros colaboradores o funcionarios.

Conflictos de intereses

Existe un conflicto de intereses cuando se produce una confrontación entre el interés del Grupo y los intereses privados del empleado, es decir, cuando este tiene intereses personales que podrían influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

Los gerentes y empleados del Grupo Federación Patronal deben evitar las relaciones, actividades o intereses que estén en conflicto, parezcan estar en conflicto, o interfieran con los intereses del Grupo. La apariencia de un conflicto de intereses puede resultar tan dañina para el Grupo como un conflicto de intereses real. Se debe dar a conocer de inmediato a un superior jerárquico toda relación, actividad o interés que podría posiblemente involucrar o parecer involucrar un conflicto de intereses real o probable.

En la relación con clientes o prospectos, proveedores o productores, no se podrá dar ni recibir beneficios personales inadecuados o recibir tratamiento preferencial para usted, cualquier miembro de su familia (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad), o personas allegadas o cercanas (aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación).

Obsequios y entretenimiento

Queda estrictamente prohibido a todos los empleados aceptar sobornos, recompensas u otros tipos de pagos excepcionales por parte de alguna organización o individuo que tenga la intención de realizar negocios, que realice actualmente negocios o que compita con el Grupo Federación Patronal.

El ofrecimiento y/o la aceptación de obsequios y entretenimiento se consideran apropiados sólo cuando existe un propósito comercial y el obsequio o el entretenimiento no tenga un valor desproporcionado y cumplan con las pautas de este código y con cualquier cláusula de aplicación de las leyes provinciales, nacionales o de otro tipo.

Cuando trate con alguna persona o entidad que realice o tenga la intención de realizar negocios con el **Grupo Federación Patronal**, no debe nunca, directa ni indirectamente solicitar, ofrecer, aceptar o recibir ningún obsequio en efectivo o sus equivalentes. En este mismo sentido no se podrá solicitar directa ni indirectamente ningún obsequio o entretenimiento de cualquier tipo.

Fraude

Los empleados, funcionarios y Directores del **Grupo Federación Patronal** no pueden participar de conductas fraudulentas. El "fraude" es la situación que, por acción u omisión, es llevada a cabo en el marco de una relación de seguros o reaseguros, a los efectos de obtener una ventaja o beneficio indebido. La misma puede ser perpetrada, tanto en beneficio propio como de un tercero, con la colusión de personal de la propia entidad, de servicios tercerizados, de profesionales que actúan como auxiliares de la actividad aseguradora o canales de comercialización (autorizados o no).

La naturaleza de nuestros negocios presenta una variedad de oportunidades para que los individuos dentro o fuera del **Grupo Federación Patronal** cometan fraude. Se debe ser sensible a los hechos e informar de inmediato cualquier sospecha o hallazgo de actividades fraudulentas a través de uno de los canales descritos en las Normas sobre Políticas, Procedimientos y Controles Internos para combatir el Fraude, las cuales son de cumplimiento obligatorio para el personal y funcionarios de la compañía.

Empleo o consultoría externos

El empleo o las actividades de consultoría externas no deben nunca interferir con su desempeño laboral, no deben presentar ningún conflicto de intereses, involucrar el patrocinio implícito o explícito del Grupo Federación Patronal, ni crear la posibilidad de publicidad adversa hacia el Grupo Federación Patronal.

Más aun, sólo se permite el uso ocasional y mínimo de los bienes, licencias y/o las instalaciones del Grupo Federación Patronal sin la aprobación específica de su gerente. Ante cada situación, debe obtener la aprobación de su gerente antes de realizar algún trabajo para un cliente, productor, competidor o proveedor del Grupo cualquiera sea su puesto.

Privacidad de los clientes

La información del Grupo sobre clientes actuales, ex clientes, postulantes, productores, socios comerciales o demandantes es confidencial y debe ser salvaguardada. Sólo quienes tengan una necesidad legítima y relacionada con el trabajo pueden acceder a dicha información.

Los empleados están obligados a conocer y adherirse a la política sobre privacidad y a las leyes de aplicación en cuanto a la divulgación de información de clientes, ex clientes, postulantes, productores, demandantes y proveedores. Antes de divulgar la información, incluyendo cualquiera que se realice por citación, emplazamiento u orden judicial demandando dicha información, deberá considerar autorizar su remisión por el gerente del área.

Activos del Grupo Económico

Los empleados deben proteger los activos del Grupo y tomar los pasos necesarios para garantizar que se usen de manera eficiente. Estos activos incluyen edificios, equipo y otros activos físicos, así como también los de propiedad intelectual.

Comunicaciones con externos

Se debe evitar por todos los medios que las comunicaciones que se realicen con personas externas a la empresa (ejemplo: clientes actuales, ex clientes, postulantes, productores, socios comerciales, proveedores o demandantes) sean por canales o medios personales, en todos los casos se deben utilizar los canales o medios habilitados o suministrados por el Grupo.

RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES COMERCIALES Y GOBIERNOS

Conducta comercial

Es política del Grupo Federación Patronal cumplir las leyes así como también los requisitos regulatorios que afectan a nuestros negocios. Esto incluye el cumplimiento de las leyes antimonopolio/de competencia, las comerciales, de valores, de derechos de autor, de empleo, de higiene y seguridad, las ambientales, prevención lavado de activos y financiación del terrorismo, normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Superintendencia de Riesgos del Trabajo y otras leyes comerciales, así como también las leyes que rigen los delitos penales.

Prácticas de deslealtad comercial

Todo el personal del Grupo Federación Patronal deberá tratar con justicia, honestidad y transparencia a los empleados, clientes, postulantes, demandantes, productores, proveedores y competidores del Grupo.

Deben cumplir con las leyes nacionales y provinciales que prohíben actos y prácticas comerciales injustas y engañosas, así como también la competencia desleal. Involucrarse en prácticas desleales o engañosas puede involucrar multas y sanciones civiles y penales para el Grupo y quienes practican dicha conducta menoscaban nuestra reputación en el mercado como Grupo que opera de manera ética.

Antimonopolio/competencia

Es política del Grupo Federación Patronal competir enérgicamente, pero con justicia y cumpliendo totalmente todas las leyes antimonopolio y de competencia de aplicación a nuestros negocios. “Antimonopolio” es un término usado para referirse a las leyes que promueven la competencia justa, leal y abierta prohibiendo determinadas conductas con respecto a los competidores.

Todos los empleados deben cumplir las leyes antimonopolio y de competencia. El incumplimiento no sólo pone en riesgo la reputación y el éxito del Grupo Federación Patronal, sino que también puede generar multas y sanciones graves de acuerdo con las circunstancias.

Protección del medio ambiente

El Grupo Federación Patronal está fuertemente comprometido con el cuidado del medio ambiente en todos sus aspectos. Desde el fiel cumplimiento de todas las leyes y regulaciones de protección ambiental nacionales, provinciales y locales, así como también en relación con un adecuado uso de nuestras instalaciones, equipos, materiales, muebles e inmuebles.

Higiene y seguridad

Es política del Grupo Federación Patronal cumplir con las leyes, regulaciones y otras normas de aplicación relacionadas con la higiene y la seguridad en el ámbito de trabajo. Se deben cumplir las prácticas de seguridad en su trabajo, informar de inmediato a Recursos Humanos de cualquier lesión o accidente en el trabajo, y cumplir las políticas y los procedimientos de seguridad y emergencia del Grupo.

Prevención Lavado de Activos y Financiación Terrorismo

El Grupo Federación Patronal, se encuentra firmemente comprometido en la aplicación de las normas vigentes y futuras que emanen del Gobierno de la República Argentina, La Unidad de Información Financiera y la Superintendencia de Seguros de La Nación o cualquier otra autoridad competente en materia de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo. En ese sentido se ha decidido asumir el compromiso ético de mantener una conducta preventiva eficaz y eficiente para el logro del objetivo planteado. En consecuencia, se realizarán todas las acciones que estén al alcance para lograr el mantenimiento del más alto estándar de seriedad, transparencia y seguridad en las operaciones o negocios que el Grupo Federación Patronal realiza en el mercado asegurador, desempeñando con eficacia y eficiencia sus responsabilidades y las tareas, tomando todas las medidas que considere necesarias para prevenir que sus operaciones no sean utilizadas para la incorporación de fondos provenientes de actividades delictivas o para la financiación del terrorismo. De esta forma, todos los funcionarios del Grupo Federación Patronal deberán cumplir con las políticas, procedimientos, controles y los requerimientos de seguridad establecidos en circulares y manuales de procedimientos internos relacionados con la materia.

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS

www.fedpat.com.ar